JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1358

MAT: TERMINO DE CONVENIO.

VIÑA DEL MAR, 16 JUN. 2010

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, del 22 de Mayo de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia , publicado en el Diario Oficial el 29 de Mayo de 2003; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°20.370, Ley General de Educación; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/026 del 4 de Febrero del 2000, Nº 015/172 del 20 de Agosto del 2001, 015/135 del 15 de Julio del 2009, todas de las Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Diciembre de 2009, ambas partes ponen término al Convenio suscrito con fecha 01 de Agosto de 1997, entre la **Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la V Región** y la **Ilustre Municipalidad de San Antonio,** un Convenio para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil Familiar Estrellita de Mar", código 05.601.102 en el inmueble ubicado en calle Av. El Arrayán Nº 1270, Tejas Verdes, comuna de San Antonio, de propiedad de la **Unidad Vecinal Nº 21.**

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el término del convenio suscrito entre la **Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la V Región** y la **Ilustre Municipalidad de San Antonio,** con fecha 18 de Diciembre de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

ANM/EVM/tvn
Distribución:
Ilustre Municipalidad de San Antonio
Sub Dirección Técnica
Departamento de Fiscalía V Regiön
Oficina de Partes.